

## **Anexo II Documentación a presentar**

### 1. Para laudos en elecciones sindicales:

a) El interesado presentará la siguiente documentación:

1º) Documento Nacional de Identidad (DNI).

2º) Los laudos que hayan emitido, identificados por su número, fecha y centro de trabajo de la empresa afectada por la elección.

3º) La identificación de aquellas impugnaciones arbitrales que le hubiesen sido asignadas por la Oficina Pública de Elecciones y que no hubieran requerido la emisión de laudo arbitral, especificando el motivo.

4º) Declaración formal de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

5º) Documento bancario expedido por la entidad de crédito donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos de su Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

b) La Oficina Pública de Elecciones del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General [de Relaciones Laborales y Economía Social](#) incorporará a la solicitud de subvención la siguiente documentación:

1º) Nombramiento como árbitro.

2º) Certificación de los laudos referenciados por el árbitro en su solicitud.

3º) Certificación de aquellas impugnaciones arbitrales señaladas por el árbitro y que no hayan finalizado mediante la emisión de un laudo arbitral.

### 2. Para laudos en convenios colectivos:

a) El interesado presentará la siguiente documentación:

1º) Documento Nacional de Identidad (DNI).

2º) Los laudos que hayan emitido, identificados por su número, fecha y empresa afectada.

3º) La identificación de aquellas discrepancias en convenios colectivos que le hubiesen sido asignadas y que no hubieran requerido la emisión de laudo arbitral, especificando el motivo.

4º) Declaración formal de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

5º) Documento bancario expedido por la entidad de crédito donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos de su Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

b) La Sección de Convenios Colectivos y Empresas de Trabajo Temporal de la Dirección General de [Relaciones Laborales y Economía Social](#) incorporará a la solicitud de subvención la siguiente documentación:

- 1º) Nombramiento como árbitro.
- 2º) Certificación de los laudos referenciados por el árbitro en su solicitud.
- 3º) Certificación de aquellas impugnaciones arbitrales señaladas por el árbitro y que no hayan finalizado mediante la emisión de un laudo arbitral.

3. Para la Presidencia de la Comisión Arbitral:

a) El interesado presentará la siguiente documentación:

- 1º) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 2º) Declaración formal de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.
- 3º) Documento bancario expedido por la entidad de crédito donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos de su Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

b) La Sección de Convenios Colectivos y Empresas de Trabajo Temporal de la Dirección General de [Relaciones Laborales y Economía Social](#) incorporará a la solicitud de subvención la siguiente documentación:

- 1º) Nombramiento como Presidente de la Comisión Arbitral.
- 2º) Copia de las actas de las reuniones decisorias de la Comisión Arbitral.